



Resolución Ministerial N° 0054 -2009-ED

Lima, 06 MAR 2009

Vistos los Expedientes N°s. 31745-2006; y 35645, 51153 y 56671-2007, y demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, la representante legal de la Asociación denominada "Asociación Educativa Florence Nightingale" solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "Virginia Henderson", en el local ubicado en la Av. Bolivia N° 724, del distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, para ofrecer la Carrera Profesional Técnica denominada Enfermería Técnica;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s. 023-2006-ED y 002-2008-ED, para la obtención de la autorización de funcionamiento institucional y de carreras, el interesado presentará ante el Ministerio de Educación, entre otros documentos, el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional correspondiente a la carrera a impartir, el Certificado de Verificación vigente; y, el Cronograma de implementación del Proyecto Institucional de Educación Superior o de Carrera Profesional;

Que, con fecha 23 de octubre de 2006, la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00210-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Virginia Henderson" y el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00671-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Profesional Técnica denominada Enfermería Técnica; y, con fecha 01 de agosto de 2007, ha expedido el Certificado de Verificación N° 00326-CER, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los precitados proyectos;

Que, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a través del Informe N° 027-2009-DESTP, de fecha 12 de enero de 2009, concluye que la solicitud referida en el primer considerando de la presente Resolución, cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, para el primer año de funcionamiento del Instituto, quedando sujeto para el segundo, tercer y cuarto años de funcionamiento, al cumplimiento del cronograma de implementación que ha presentado la entidad propietaria;



Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a través del Informe N° 027-2009-DESTP; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s. 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s. 016-2007-ED y 019-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento, a partir del I semestre académico del año 2009, del Instituto Superior Tecnológico Privado "Virginia Henderson", en el local ubicado en la Av. Bolivia N° 724, del distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, para ofrecer la Carrera Profesional Técnica denominada Enfermería Técnica, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 40 alumnos, distribuidos en un ingreso al año, a razón de 20 alumnos para el turno diurno y 20 alumnos para el turno nocturno, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Enfermería Técnica.

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (6) años, y posteriormente cada ocho (8) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s. 023-2006-ED y 002-2008-ED.

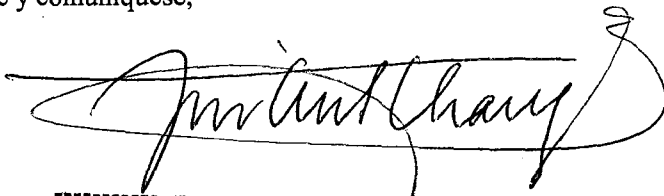
Artículo 2°.- Reconocer a la Asociación denominada "Asociación Educativa Florence Nightingale", como propietaria del Instituto Superior Tecnológico Privado "Virginia Henderson" y a la señora Lic. Elvira María del Carmen Orchessi Ramírez, como su Directora.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise el cumplimiento de la implementación de la carrera autorizada, de acuerdo al cronograma presentado por la entidad propietaria del Instituto.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, coordine con la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, el monitoreo y supervisión de lo dispuesto por la presente Resolución, por intermedio de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

Regístrese y comuníquese,




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación